



AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Dña. María José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, **DISPONGO**

ASUNTO: BONIFICACIÓN TARIFA SUMINISTRO DE AGUA PARA FAMILIAS NUMEROSAS

Vista la solicitud de Bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable, para Familias Numerosas presentada por D. Ali Rrhious Ayadi con DNI 58.4***7** y con domicilio a efectos de notificaciones en C/de Campos del Río, de fecha 17 de febrero de 2020 N° de Registro de Entrada 222, para la vivienda sita en C/ La Cruz, nº21.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013 que establece como requisitos generales que:

“1.-Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma).

2.-Estar empadronado en el municipio al menos seis meses antes de la solicitud.

3.-Estar al corriente en el pago de recibo de agua.

4.-No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento.”

Y como requisitos específicos para familias Numerosas:

1.-Tener el título de Familia Numerosa. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del Título oficial expedido por el órgano competente.

La condición de Familia Numerosa habrá que tenerla a la fecha del devengo de la cuota de servicio.

2.-Tener un único suministro a su nombre.”

Visto informe favorable de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Campos del Río de fecha 02 de marzo de 2020.





AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

Visto que con fecha 03 de marzo de 2020 se ha emitido por la Unidad de Recaudación informe favorable a la bonificación en la Tarifa de Suministro de Agua Potable solicitada.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER la Bonificación del 100 % del importe de la cuota en la Tarifa de Suministro de agua potable para Familias Numerosas, a D. Ali Rrhioa Ayadi con DNI N° 584***7** y para la vivienda sita en C/ La Cruz, nº21 al darse las circunstancias legales establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento de las Tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento publicada en el BORM N° 188 de 14 de agosto de 2013, con efectos del **03/03/2020 al 22/11/2021, fecha de renovación del Título de Familia Numerosa** (mientras no exista variación de las circunstancias familiares).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente al interesado, a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento y a Aqualia, empresa concesionaria del servicio de agua, para su conocimiento y efectos.

En Campos del Río

Documento Firmado Digitalmente al margen

